

DOCUMENTACION LEGISLATIVA

Decreto de 14 de abril de 1945, por el que se declara Monumento Histórico-Artístico el Castillo y Murallas de la ciudad de Niebla (Huelva).

La ciudad de Niebla (Huelva) fué la Illipa romana que suena en los anales de las guerras ibéricas, luego la Elepla visigoda, sede episcopal en el siglo VI; más tarde, la Lebla árabe; y, al ser reconquistada, en mil doscientos cincuenta y siete, por Alfonso el Sabio tomó definitivamente el nombre de Niebla.

A la historia de esta ciudad va unida como indeleble testimonio la ingente, bien que arruinada y desfigurada, obra de fortificación, en la que dejaron su huella, con sus distintos sistemas de construcción, las sucesivas épocas. De la romana y la visigoda parecen quedar restos en las murallas; pero su gran interés estriba en la fábrica almohade, construída en tapial, ladrillo y piedra donde ésta fué necesaria, como sucede en sus cuatro puertas y en el alcázar, con las torres cilíndricas de su superior recinto y las diez cuadradas del segundo, de mampostería y posiblemente cristianas.

Todo está maltrecho; pero su imponente conjunto, su significación histórica y sus caracteres arqueológicos merecen, sin duda, la protección del Estado y la consideración del Monumento.

Por ello, visto los informes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, así como de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero. Se declara Monumento Histórico-Artístico el Castillo y Murallas de la ciudad de Niebla (Huelva).

Artículo segundo. La tutela de este Monumento, que queda bajo

la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

Decreto de 14 de abril de 1945, por el que se declara Monumento Histórico-Artístico la casa solariega del Adelantado Miguel López de Legazpi, en Zumárraga (Guipúzcoa).

En el término de la villa de Zumárraga (Guipúzcoa) radica la casa natal del ilustre conquistador de las islas Filipinas, Miguel López de Legazpi. Este edificio reúne las condiciones específicas necesarias para que el Estado cuide de evitar su total ruina.

Prescindiendo de toda otra evocación histórica, bastaría el prestigio de la mansión solariega del Adelantado, cuya obra de colonización difícilmente será superada, para justificar una disposición protectora a su favor; pero, además, se trata de un bello ejemplar de casa-torre, cuya conservación, como parte integrante del Patrimonio Artístico Nacional, aparece recomendada e incluso imperada por altas razones de cultura.

En atención a lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de la Historia y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero. Se declara Monumento Histórico-Artístico la casa solariega del Adelantado Miguel López de Legazpi, en Zumárraga (Guipúzcoa).

Artículo segundo. Se agregará al Monumento una parcela de terreno circundante para aislarlo de toda otra edificación.

Artículo tercero. La tutela de este Monumento, que queda bajo